

RESOLUCIÓN de la Dirección de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (AVSRE), por la que se aprueba el inicio, duración, contenido y organización del 52º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (A052).

La Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias (en adelante AVSRE), creada por la Ley 4/2017, de 3 de febrero, tiene encomendado, en el artículo 3.2, como uno de sus objetivos principales, la dirección y gestión de las políticas relacionadas con la formación y selección de las policías locales, atribuyéndole, en el artículo 11, a la persona titular de la dirección de la AVSRE, la responsabilidad ordinaria del funcionamiento de los servicios que integran la misma.

A su vez, el Decreto 122/2017, de 15 de septiembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la AVSRE, en su artículo 19, atribuye al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias (en adelante IVASPE), como órgano adscrito a la misma, las competencias en materia de investigación, formación y perfeccionamiento profesional, entre otros, de las policías locales.

Por su parte el Decreto 179/2021, de 5 de noviembre del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 9 la obligación de superar un curso de carácter selectivo de contenido teórico-práctico, a celebrar en el IVASPE. Así mismo, el artículo 16 del mencionado Decreto en la que se regula la promoción interna establece la obligatoriedad de realizar el citado curso.

Sentado lo anterior y en aras de dar satisfacción a las numerosas solicitudes formuladas por las Corporaciones Locales y en consecuencia cubrir las plazas de oficiales de policía local convocadas, se considera urgente y necesaria la celebración de un curso selectivo de acceso a la categoría de oficial de la policía local, impartido por el IVASPE, cuyo desarrollo tendrá lugar en su sede ubicada en Ceste.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales y reglamentarios citados y en virtud de las facultades que tengo atribuidas, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la realización del 52º Curso selectivo de acceso a la categoría de oficial de la policía local (A052) impartido por el IVASPE, a desarrollar en su sede, sita en el "Complejo Educativo de Ceste", y que dará comienzo el 30 de septiembre de 2024.

SEGUNDO. - Aprobar la duración, contenido y organización del 52º Curso selectivo de acceso a la categoría de oficial de la policía local (A052), en los términos fijados en los **ANEXOS** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

En Cheste, en la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DE LA AGENCIA VALENCIANA DE SEGURIDAD Y RESPUESTA A
LAS EMERGENCIAS**

ANEXO I

Contenido y organización del 52º Curso selectivo de acceso a la categoría de oficial de la policía local (AO52).

1.- Calendario.

El 52º Curso selectivo de acceso a la categoría de oficial del cuerpo de la policía local (AO52) dará comienzo el 30 de septiembre de 2024 con el acto de presentación, siguiendo con el inicio de las clases, hasta su finalización, teniendo una duración total de 350 horas lectivas de formación presencial con contenido teórico-práctico, al que debe sumarse el desarrollo y exposición de un trabajo de investigación.

El IVASPE se reservará lo posibilidad de impartir docencia en modalidad telemática si las necesidades lo requieren.

2.- Personas destinatarias del curso.

El 52º Curso selectivo de acceso a la categoría de oficial del cuerpo de la policía local va dirigido al personal que ha superado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos de acceso a la categoría de oficial de policía local iniciados por los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.

En el referido curso se ofertan 85 plazas, que serán cubiertas atendiendo las solicitudes de aquellos municipios que hubiesen finalizado la fase de oposición o concurso-oposición de los procesos selectivos y que resulten interesados en su participación, hasta agotar, si fuera el caso, el número de plazas disponibles.

El orden de prelación para seleccionar a los candidatos, cuyo ayuntamiento haya propuesto para esta edición, se hará según los siguientes criterios:

1º Fecha del edicto en el que se haya publicado la relación de aspirantes que han superado la primera fase del proceso selectivo.

2º En el caso de que todos los aspirantes de un mismo municipio no puedan acceder al curso, se elegirán en el mismo orden de prelación de cada aspirante dentro de su proceso selectivo.

3º En el caso de que coincida la fecha del edicto de varios municipios, se elegirán primero las solicitudes oficiales que hayan entrado antes en el registro telemático del IVASPE.

3.- Localización.

El curso selectivo tendrá lugar en la sede del IVASPE, ubicada en el “Complejo educativo de Cheste”, sito en el municipio de Cheste, carretera Valencia- Cheste, s/n, donde se pondrán a disposición sus instalaciones al objeto de impartir las actividades formativas pertinentes.

4.- Horario.

El alumnado quedará encuadrado en un único grupo, el cual recibirá formación continuada de lunes a viernes, en un horario que semanalmente será comunicado por el IVASPE, y que quedará comprendido aproximadamente desde las 8:00 horas de la mañana a las 18:00 horas de la tarde.

El IVASPE elaborará un Plan de estudios del curso donde quedará fijada la distribución de impartición de las asignaturas y su duración en horas, y se comunicará al alumnado al inicio de este. La distribución horaria será coherente con la relevancia de la materia específica en la formación impartida.

El IVASPE se reservará la posibilidad de llevar a cabo cambios en los horarios en aquellas circunstancias de extrema necesidad.

5.- Asistencia.

La asistencia a todas las clases y actividades del curso es obligatoria. Todas las faltas de asistencia del alumnado deberán justificarse debidamente.

Las ausencias, que como máximo serán del 10%, sólo pueden ser debidas:

- A permisos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que sean compatibles con la condición de personal funcionario en prácticas y la participación en el curso de selección, como parte integrante de un proceso selectivo.
- A indisposiciones debidamente justificadas.
- A retrasos derivados de causas justificadas apreciadas y valoradas por el personal instructor.
- A permisos extraordinarios inaplazables y debidamente justificados, debidos a circunstancias excepcionales valoradas por el personal instructor. Estos permisos no se pueden conceder cuando coincidan con alguna prueba de evaluación.

Las ausencias justificadas no eximen de la obligación de hacer las pruebas de evaluación de las asignaturas correspondientes.

El control y seguimiento de las asistencias y las ausencias corresponde al personal instructor.

Los retrasos, ausencias, bajas médicas, indisposiciones y situaciones de fuerza mayor que suponen la imposibilidad de asistir a las actividades formativas tienen que comunicarse de forma inmediata al personal instructor (dentro de las 48 horas), acreditando documentalmente el hecho causante de las mismas. Excepcionalmente el IVASPE se reservará la ampliación de dicho plazo (48 horas), por causas extremas y/o de urgente necesidad.

El alumnado que supere el 10% de asistencias justificadas, o no presente justificante en el plazo indicado en el párrafo anterior, no superará el curso, no convalidando las fases superadas y debiendo repetir el curso en su totalidad.

Las solicitudes de los permisos correspondientes deberán presentarse al personal instructor, quienes darán traslado de ellos al personal del IVASPE encargado de la gestión del curso.

Relativo a las ausencias justificadas, el IVASPE se reservará poder establecer comunicación con los respectivos ayuntamientos y jefaturas de policía para mantenerles informados.

6.- Personal instructor.

Para la realización del curso selectivo se contará con personal instructor, quienes adquirirán una relevancia fundamental a los efectos de realizar la valoración actitudinal del alumnado, habida cuenta que serán los encargados de la observación directa y evaluación de estos, realizando el seguimiento de sus actitudes y conductas durante la duración del curso.

Así mismo, deberán:

- a) Participar en la evaluación conductual y actitudinal del alumnado.
- b) Vigilar el cumplimiento de las normas de conducta, así como control de infraestructuras e instalaciones, horarios y uniformidad, dando debida cuenta a la dirección del IVASPE de cualquier infracción a la norma.

- c) Llevar el seguimiento de los partes de asistencia y ausencia tanto del profesorado como del alumnado. Comprobación justificantes ausencia, incluyendo la comunicación al personal del IVASPE.
- d) Recoger las sugerencias y quejas del alumnado, así como las incidencias detectadas por el profesorado colaborador y elevarlas al personal del IVASPE encargado de la gestión del curso, para que se adopten las medidas oportunas.
- e) Preparar el material e instalaciones necesarios para el desarrollo de actividades docentes y relacionadas con el IVASPE.
- f) Control de accesos, inventarios, traslados y apoyo al profesorado.
- g) Cualquier otra función dentro de su naturaleza, especialmente administrativas, encomendadas por la Dirección del IVASPE.

Asimismo, deberá designarse, de entre los mismos, a un grupo de personas que asumirá la coordinación del equipo de instructores y prestará la colaboración necesaria al IVASPE, encomendándole la atención de todas las incidencias que pudieran acontecer a lo largo del curso, para que del mismo modo las ponga en conocimiento del personal del IVASPE, al objeto de resolverlas a la mayor brevedad.

Durante el desarrollo del curso, la labor de instrucción será valorada dentro de la asignatura de ICP, la cual, en el caso de no ser superada por el alumno/a, conllevará la no superación del curso selectivo, previo informe remitido por el coordinador de dicha materia al jefe de formación en seguridad.

7.- Personal docente.

El personal docente deberá ser designado por el IVASPE en atención a su titulación, capacitación profesional o experiencia adecuada, procedente, siempre que sea posible, de la base de datos del profesorado colaborador del IVASPE, determinando a su vez las materias o áreas de especialización a impartir.

El personal que ejerza las labores de docencia se encargará de:

- a) Colaborar con el IVASPE para alcanzar los objetivos docentes fijados por el instituto y ajustar su actuación a los principios de lealtad y buena fe.
- b) Impartir y desarrollar las enseñanzas teóricas y prácticas de las materias que tengan asignadas, de conformidad con el programa de cada una, procurando la mejor formación, aprovechamiento y rendimiento académico del alumnado.

- c) Colaborar en la evaluación del aprovechamiento, conocimientos y habilidades adquiridas y actitudes mostradas por el alumnado, en su caso elaborando y aplicando las pruebas correspondientes y otorgando la calificación que proceda a cada alumno.
- d) Cumplir íntegramente su horario y asistir puntualmente a las actividades programadas, debiendo comunicar, como mínimo 48 horas antes, al IVASPE, la imposibilidad de acudir a las mismas, cuando así proceda.
- e) Preparar y elaborar el material didáctico de las materias correspondientes con la antelación que indique el IVASPE, y cederlo al instituto para su utilización sin fines lucrativos.
- f) Mantener un trato correcto con el alumnado, debiendo exigir del mismo en todo momento el respeto, atención y actitud oportunos.
- g) Cumplir y hacer cumplir dentro de su ámbito de docencia, las directrices de carácter organizativo, pedagógico y evaluador que establezca el IVASPE.
- h) Mantener en todo momento un alto nivel de especialización y conocimientos relativos al conocimiento de los avances jurídicos, científicos, pedagógicos y de toda índole de las materias que imparte.
- i) Asistir y participar en las reuniones de coordinación a que se le convoque.
- j) Entregar en plazo las actas de evaluación de su intervención formativa cumplimentadas debidamente.
- k) Guardar confidencialidad sobre los asuntos que conozca en razón de las funciones que le son encomendadas.
- l) Disponer los medios adecuados para garantizar el secreto del contenido de las pruebas o exámenes cuya preparación le corresponda.
- m) En caso de pertenencia a colectivo uniformado, vestir el uniforme reglamentario en las actividades formativas del Instituto y en los actos oficiales del IVASPE, así como saludar reglamentariamente al alumnado, instructores, profesorado, personal del centro y autoridades. Siempre que no vaya en contra de los procedimientos establecidos en su colectivo de origen.
- n) Velar por el mantenimiento del orden en el aula, adoptando las medidas necesarias para ello y comunicando a los instructores cualquier alteración que dificulte, o haya entorpecido, el normal desarrollo de la actividad docente.

o) Atender las consultas del alumnado.

p) Presentar, cuando fuese requerido por la dirección del IVASPE, un informe con las actividades realizadas a lo largo del curso, incluyendo una breve enumeración y descripción de prácticas realizadas y una valoración del logro de objetivos.

Aquellas personas que hayan sido designadas como personal docente, una vez impartidas las especialidades que tengan asignadas, serán objeto de evaluación y calificación por parte del alumnado mediante la cumplimentación de encuestas de valoración de su docencia, cuyos resultados podrán condicionar la continuidad de este personal para futuros cursos, tras la oportuna valoración del IVASPE.

8.- Delegado/a y Subdelegado/a.

El alumnado de cada grupo en los que se organiza el curso quedará representado por un/a delegado/a y un/a subdelegado/a, que serán elegidos por ellos, o en su defecto por los coordinadores (siguiendo el criterio del orden alfabético del apellido o cualquier otro criterio).

Son funciones del delegado/a, y en caso de ausencia o enfermedad de este, serán también del subdelegado/a, las siguientes:

- Actuar de enlace entre el personal instructor y el grupo que representa, trasladando cualquier petición, propuesta, sugerencia o queja que sea formulada por el alumnado.
- Asistir en representación del grupo a todas las reuniones que sea convocado.
- Seguir las órdenes del instructor en todas las actividades que se le puedan encomendar, tales como pasar las novedades de la formación, pasar la lista y controlar la asistencia.
- Colaborar a mantener el buen orden y la disciplina en la clase o en cualquier otra instalación donde se desarrolle la actividad formativa.
- Dar la orden de levantarse cuando el profesor o un superior entran en el aula.
- Informar al instructor en caso de que hayan transcurrido 10 minutos desde la hora del inicio de una clase, sin que haya comparecido el profesor.

ANEXO II

Listado por municipios del alumnado de la edición 52º Curso selectivo de la escala ejecutiva para el acceso a la categoría de oficial de la policía local (A052).

De conformidad con los artículos 1, 2 y 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas aspirantes que, en su caso, aparezcan duplicadas en el listado por concurrir de forma simultánea al curso selectivo por varios ayuntamientos, deberán optar por uno solo cuando dé comienzo el mismo.

| APELLIDOS | NOMBRE | MUNICIPIO |
|----------------------------|---------------|-----------------------|
| LANCERO ALEIXANDRE | RUBÉN | ALBAIDA |
| MESA MORENO | JOSÉ MANUEL | ALBAL |
| BAGUENA FURIO | MIGUEL ÁNGEL | ALBERIC |
| PLA CARAÑANA | VICENT | |
| MARTÍN MONTAÑÉS | RICARDO | ALBORAIA/ALBORAYA |
| BENITEZ MADUEÑO | CRISTÓBAL | |
| FERREIRA ALONSO | MARTA MARÍA | ALCORA (L') |
| LÓPEZ VILLAR | JOSÉ | ALMASSORA |
| PASTRANA CAMPOS | JOSÉ MIGUEL | BENAGUASIL |
| FERRER GARCÍA | VÍCTOR | |
| LEON CASTRO | DAVID | BENETÚSSER |
| CERVERO OSA | RAÚL | |
| RUBERT GODOY | ANTONIO | BORRIANA / BURRIANA |
| FELIPE PERIS | IVÁN | |
| MURCIA PASTOR | JUAN MANUEL | BURJASSOT |
| MARTÍNEZ MAÑEZ | VICENTE | |
| MARÍN GUERRERO | RUBÉN | CALP |
| PERALES ESCORTELL | SERGIO | |
| MARTÍ CANO | JUAN ANTONIO | CATARROJA |
| ASINS CARRASCOSA | MANUEL | |
| ALCALÁ MARTÍNEZ | SUSANA | |
| OLMO MONTERO | LUIS VICENTE | |
| DE LA ISIDRA LÓPEZ AGUILAR | JOSÉ ANTONIO | |
| GOMAR DOMENECH | JOSÉ SALVADOR | |
| RECH GARCÍA | JOSÉ MANUEL | ELX/ELCHE |
| MORA NAVARRO | RAÚL | FORMENTERA DEL SEGURA |
| SIGNES SALA | SALVADOR | GATA DE GORGOS |
| PASTOR VALDÉS | CASTO | GUARDAMAR DEL SEGURA |

| | | |
|--------------------|------------------|------------------------------|
| ZERÓN GEA | PABLO | |
| FORTEA MANZANERA | RUBÉN | LORIGUILLA |
| LLACER SERRANO | JUAN MANUEL | MANISES |
| MORENO CAMPOS | ALEJANDRO | |
| RODILLA RAUSELL | FRANCISCO XAVIER | MASSALFASSAR |
| CUCARELLA VILLORA | SAUL | MONÒVER / MONÓVAR |
| ASENCIO BLANCO | DAVID | |
| CABANES AMOROS | MIGUEL ÀNGEL | MONTSERRAT |
| GONZÁLEZ RODRÍGUEZ | RUBÉN | |
| CORONADO BELMONTE | RUBÉN | MURO DE ALCOY |
| BONILLA SÁNCHEZ | ALBERTO | MUTXAMEL |
| MONTALAR CARBONELL | ALBERTO | NÀQUERA/NÁQUERA |
| JIMÉNEZ MONDÉJAR | MIGUEL ÀNGEL | PETREER |
| MARTÍNEZ GALIANA | JUAN MANUEL | |
| ESCRIBANO GARCÍA | JUAN MIGUEL | |
| CASTAÑO NAVARRO | OMAR | |
| GUILLÓ LÓPEZ | JUAN JAVIER | |
| TORRES GARCÍA | ANTONIO | SANT JOAN D'ALACANT |
| MURCIA GARCÍA | MARIO | SAN FULGENCIO |
| RODRÍGUEZ ESPINOSA | JESÚS | |
| SERRANO LANCIS | SONIA | |
| ALBERTOS TENZA | DAVID A. | |
| BASTAN HIDALGO | IVÁN | SAN MIGUEL DE SALINAS |
| ESPAÑOL BERNABEU | JOSÉ PEDRO | SOLLANA |
| MEGIA GIL | FRANCISCO | SUECA |
| PASTOR CASANOVA | JORDI | |
| SANTOS MANRIQUE | ANTONIO | TEULADA |
| RUS GARZÓN | JOSÉ MARÍA | |
| MARTÍNEZ LLOPES | JORGE | TORRENT |
| PIQUERAS ROMERO | VIRGINIA | |
| COSTA EGIDO | FRANCISCO JAVIER | |
| FLUIXA YSERTE | VICENTE | |
| DOMENECH BOLTES | SALVADOR | |
| OLMOS JUNCOS | MARÍA CECILIA | |
| NAVARRO RODRÍGUEZ | JOSÉ FLORENCIO | TURÍS |
| DE ALBERT AGUT | RAÚL | VILA-REAL |
| TORRES GARCÍA | REYES | |
| GARCÍA GARCÍA | FRANCISCO | |

| | | |
|-----------------|-----------------|---------|
| GRAÑANA MUÑOZ | JUAN | VINARÒS |
| COMES RAMBLA | MARÍA DEL PILAR | |
| VIDAL MARTÍNEZ | MARÍA ESTER | XÀTIVA |
| OLTRA CALATAYUD | DIEGO | |
| LEIVA PALANCA | IVÁN | |
| PÉREZ PALMER | MARCOS | XERACO |